

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES CULTURALES

Artículo 1. Fundamento legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad relativa a la gestión de servicios públicos consistentes en la prestación de determinadas actividades culturales.

Artículo 2. Nacimiento de la obligación.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel.

Artículo 4. Cuantía.

1. La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

ACTIVIDAD	PRECIO PUBLICO
Danza iniciación (infantil)	20 €
Danza iniciación nivel II (infantil)	20 €
Danza iniciación (adultos)	26 €
Danza nivel II avanzado (adultos)	26 €
Danza contemporánea (funky infantil)	20 €
Danza contemporánea (funky adultos)	26 €
Danza oriental y Bollywood	26 €
Inglés infantil en Seseña Nuevo	20 €

Inglés iniciación adultos en Seseña Nuevo	20 €
Idioma en la Escuela Municipal	25 €
Chiqui – Teatro infantil	20 €
Teatro Jóvenes	22 €
Teatro Adultos	22 €
Ofimática iniciación adultos	20 €
Ofimática intermedio adultos	20 €
Bailes de salón	18 €
Talleres de reciclaje y manualidades (jóvenes)	22 €
Talleres de reciclaje y manualidades (adultos)	26 €
Fotografía	18 €
Guitarra	30 €
Lenguaje Musical	17 €
Música y movimiento	17 €
Percusión	17 €
Piano	30 €
Violín	30 €
Viento metal	17 €

A los efectos del presente precio público, tendrán la consideración de infantiles los usuarios con edades comprendidas entre los 3 y los 7 años, jóvenes los comprendidos entre 8 y 15 años y los adultos de los 16 años en adelante.

2. Se fija un precio de 15,00 euros por curso y usuario en concepto de matrícula por la tramitación de la reserva de plaza y seguro médico. El precio por matrícula consistirá en un pago único de la cantidad fijada con independencia del número de actividades que realice el usuario durante el curso.

Se considerará un curso el iniciado en el mes de septiembre del año 1 y con finalización en el mes de junio del año n+1.

En el momento en el que se realice la reserva deberá abonarse el precio por matrícula que no será objeto de devolución por la no realización de la actividad.

Artículo 5. Cobro.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

Las bajas deberán ser solicitadas por escrito antes del día 20 de cada mes y surtirá efecto la baja para el mes siguiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones:

Se establece una bonificación del 100 % de la cuota para los miembros de la Banda de Música municipal.

Artículo 7. Cobertura de costes

Al existir razones de interés cultural y de interés público, el importe de los precios públicos no cubre el coste del servicio, por lo que, de conformidad con el artículo 44 del T.R.L.R.H.L., deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán con el I.V.A. correspondiente.